



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420220063400
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante:	Maria Eristelba Arroyave Gómez
Demandado:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR-, Maria Pastora Amaya Duque y Lady Diana Amarillo Amaya
Asunto:	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 y, se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que la parte demandante allegue los siguientes requisitos formales, so pena de rechazo:

1. De conformidad con lo señalado en numeral 1 del artículo 166 del CPACA, deberá la parte actora allegar copia del acto administrativo demandado correspondiente a la Resolución 0921 del 28 de febrero de 2001.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con el requisito exigido en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación al demandado y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

MDB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 26 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria